CORPORINOQUIA	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CODIGO	GCC-FOR-008
	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACION	VERSIÓN	4
	HOJA DE RUTA ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	5/05/2017

		HOJA DE RUTA No.	
FECHA DE INICIO:			

I. OBJETO DE ESTUDIO PREVIO

PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO NUMERO SECOP II No. CO-MC-024-2024 Y NUMERO INTERNO 120.12.15.24-620 suscrito el 22 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2024 CUYO OBJETO ES: "PROVEER EQUIPOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y SUMINISTROS NECESARIOS PARA EL MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y PELIGROSOS EN LAS SEDES DE LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA."

ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN PREVIA DEPENDENCIA DONDE SURGE NECESIDAD

No		NOMBRE	FECHA	HORA	Vo.Bo. APROBACIÓN
1	ELABORO:	AKIRA NEWBALL ROMÁN			
2	REVISÒ:	ISMAEL MONTOYA ORTIZ			
3	APROBO:	CARMENZA PICO MENDEZ			

II. SEGUIMIENTO SUBDIRECCION PLANEACION AMBIENTAL

No	ACCION		FECHA	HORA	NOMBRE RESPONSABLE
1	RADICACION ESTUDIO PREVIO				
2	DEVOLUCION POR 1RA REVISION ESTUDIO PREVIO				
3	ENTRADA ESTUDIO PREVIO CORREGIDO				
4	DEVOLUCION POR 2DA REVISION ESTUDIO PREVIO				
5	ENTRADA ESTUDIO PREVIO CORREGIDO				
6	VERIFICACION CORRECCIONES POR EL BANCO DE PROYECTOS	SI CUMPLE ____			
		NO CUMPLE ____			

III. SEGUIMIENTO OFICINA ASESORA JURIDICA

No	ACCION	FECHA	HORA	NOMBRE RESPONSABLE
1	RECIBO ESTUDIO PREVIO			
2	DEVOLUCION POR REVISION ESTUDIO PREVIO			
3	ESTUDIO PREVIO APROBADO			
4	INGRESO SOPORTES DOCUMENTALES PROCESO CONTRACTUAL			
5	SALIDA ESTUDIO PREVIO POR SOPORTES INSUFICIENTES			

IV. SEGUIMIENTO OFICINA DE PRESUPUESTO

No	ACCION	FECHA	HORA	NOMBRE RESPONSABLE
1	RECIBO ESTUDIO PREVIO Y SOLICITUD CDP			
2	SALIDA CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			

V. DESCRIPCION DE DEVOLUCIONES

No	DESCRIPCION
1	
No	DESCRIPCION
2	
No	DESCRIPCION
3	
No	DESCRIPCION
4	
No	DESCRIPCION
5	
No	DESCRIPCION
6	
No	DESCRIPCION
7	
No	DESCRIPCION
8	

INDUSTRIAL DE EXTINTORES COLOMBIA S.A.S

CORPORINOQUIA

21 DIC. 2024

Señores:
CORPORINOQUIA
Yopal-Casanare
ISMAEL MONTOYA ORTIZ
Supervisor Contrato

REF: SOLICITUD DE PRORROGA DE CONTRATO PROCESO No. CO-MC-024-2024

Yo, César Alejandro Rosado Páez, identificado con C.C. No. 1096189840 de Yopal, en calidad de Representante Legal de IECOL GROUP SAS, identificada con NIT 901548532-8, me permito formalmente solicitar una prórroga en el tiempo de ejecución del contrato Proceso No. CO-MC-024-2024, cuyo plazo está programado para finalizar el 25 de diciembre de 2024, extendiendo la fecha de entrega hasta el 15 de enero de 2025.

Por medio de la presente, y en cumplimiento de lo estipulado en el contrato vigente, me permito solicitar una prórroga de 21 días calendario para la entrega de las 70 piezas gráficas requeridas en el contrato, debido a razones técnicas y logísticas que afectan el tiempo de fabricación.

Es importante resaltar que cada una de las piezas gráficas solicitadas incluye lenguaje Braille, elemento que cumple con las normativas de accesibilidad vigentes en Colombia y que demanda procesos de fabricación detallados y especializados. Entre los factores que justifican esta solicitud se encuentran:

- Tiempo de Fabricación por Unidad: La elaboración de las piezas requiere maquinaria especializada y un proceso cuidadoso para garantizar que el sistema Braille cumpla con los estándares técnicos y de accesibilidad establecidos.

- Cantidad Total de Piezas: La cantidad significativa de piezas (70 unidades) aumenta los tiempos operativos, considerando los procedimientos de calibración, impresión y ensamblaje.

- Características Técnicas: Cada pieza debe cumplir con las especificaciones contractuales, incluyendo dimensiones de 30x20 cm, material en acrílico cristal de 3 mm, vinilo adhesivo tipo espejo, y los accesorios necesarios para su instalación, lo cual incrementa la complejidad de producción.

Estos factores, en conjunto, han generado un retraso en la entrega de las piezas, a pesar de nuestros esfuerzos por optimizar el proceso productivo. Solicitamos la ampliación del plazo contractual hasta el 15 de enero, garantizando así que las piezas gráficas se entreguen con la calidad y características estipuladas en el contrato, y en cumplimiento con las normativas de accesibilidad y seguridad requeridas.

Agradecemos su atención a esta solicitud y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional para formalizar la prórroga.

Atentamente,.



CESAR ALEJANDRO ROSADO PAEZ
C.C. No. CC 1096189840 expedida en Yopal

Nit: 901548532-8

Dirección: Carrera 5 # 25-40

Número de teléfono: 3204863122

400.24 - 11839

Yopal, 24 DIC. 2024

Radicado: N/A
Fecha: N/A
Expediente: N/A
Tipo de Comunicación: Comunicaciones oficiales

Señor:
Cesar Alejandro Rosado Páez
IECOL GROUP S.A.S
Mail: fact.admiecol@gmail.com
Teléfonos. 3204863122
Yopal – Casanare

Asunto: Aceptación prórroga No. 01 al contrato de suministro número secop II No. CO-MC-024-2024 Y NUMERO INTERNO 120.12.15.24-620 suscrito el 22 del mes de noviembre del 2024 cuyo objeto es: "Proveer equipos de atención de emergencias, elementos de señalización y suministros necesarios para el manejo adecuado de residuos sólidos y peligrosos en las sedes de la jurisdicción de la corporación autónoma regional de la Orinoquia"

Cordial saludo,

En ejercicio de mis funciones como supervisora del contrato de suministro número secop II No. CO-MC-024-2024 Y NUMERO INTERNO 120.12.15.24-620 suscrito el 22 del mes de noviembre del 2024, suscrita con la empresa a la cual representa, para desarrollar el siguiente objeto: "PROVEER EQUIPOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y SUMINISTROS NECESARIOS PARA EL MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y PELIGROSOS EN LAS SEDES DE LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA" con fecha de finalización el día 25 DE DICIEMBRE DE 2024, la entidad ve la necesidad de continuar la ejecución, del contrato en mención, VEINTIUN (21) días calendario más, esto es hasta el día 15 de Enero de 2025.

Por lo anterior, respetuosamente Aceptamos estar de acuerdo en que se realice la prórroga No.1, con las condiciones inicialmente pactadas.

Agradezco su atención.
Atentamente,

ISMAEL MONTOYA ORTIZ
Profesional Universitario Código 2044 G10
Supervisor del contrato

Proyectó: Akira Newball Román
Profesional contratada SAF - 24-564

CORPORINOQUIA	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO	GCC-FOR-023
	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	2
	JUSTIFICACIÓN DE ADICION Y PRORROGA CONTRACTUAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	05/05/2017

Que, en cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de contratación, se procede a emitir la justificación que viabiliza la adición y/o prorroga a los contratos que actualmente la Corporación tiene vigentes y ejecuta, en razón a que su plazo contractual no ha fenecido.

I. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y SUS PARTES	
CONTRATANTE	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CORPORINOQUIA
CONTRATISTA	IECOL GROUP S.A.S.
REPRESENTANTE LEGAL	CESAR ALEJANDRO ROSADO PAEZ
OBJETO	"PROVEER EQUIPOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y SUMINISTROS NECESARIOS PARA EL MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y PELIGROSOS EN LAS SEDES DE LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA.".
VALOR INICIAL	VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE. ($29.996.931,00), incluido IVA y demás impuestos.
PLAZO INICIAL	UN (01) MES
FECHA DE INICIO	26 DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACION	25 DE DICIEMBRE DE 2024
PRORROGAS	N/A
	N/A
	N/A
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO
SUBDIRECCIÓN QUE ADELANTA EL TRAMITE	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
OBJETO DE LA ADICIÓN Y/O PRORROGA	PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO NUMERO SECOP II No. CO-MC-024-2024 Y NUMERO INTERNO 120.12.15.24-620 suscrito el 22 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2024 CUYO OBJETO ES: "PROVEER EQUIPOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y SUMINISTROS NECESARIOS PARA EL MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y PELIGROSOS EN LAS SEDES DE LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA."

II. JUSTIFICACIÓN TECNICA DE LA ADICIÓN

N/A

III. JUSTIFICACIÓN LEGAL DE LA ADICIÓN

N/A

IV. ANALISIS ECONOMICO

CONDICIONES CONTRACTUALES INICIALES			
ÏTEM	OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO INICIAL	VALOR TOTAL DEL CONTRATO INICIAL
N/A	N/A	N/A	N/A
	N/A	N/A	N/A

4.1 VALOR A ADICIONAR:

Objeto: PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO NUMERO SECOP II No. CO-MC-024-2024 Y NUMERO INTERNO 120.12.15.24-620 suscrito el 22 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2024 CUYO OBJETO ES: "PROVEER EQUIPOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y SUMINISTROS NECESARIOS PARA EL MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y PELIGROSOS EN LAS SEDES DE LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA."

El valor del presente adicional es la suma de **N.A** los cuáles serán financiados con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal **2024.**

Nota: N.A

V. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

A.- Especificaciones Técnicas del bien o el servicio:

Las especificaciones técnicas de la prórroga No.01, serán las mismas contempladas en el estudio previo y la oferta presentada por el contratista que soporta el CONTRATO DE SUMINISTRO NUMERO SECOP IINo. CO-MC-024-2024 Y NUMERO INTERNO 120.12.15.24-620 SUSCRITO EL 22 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2024, objeto de la presente prórroga.

VI. FUENTE DE FINANCIACIÓN

A. INVERSIÓN

DENOMINACIÓN	FUENTE RECURSOS	VALOR
N.A	N.A	N.A
TOTAL		N.A

B. FUNCIONAMIENTO

GASTOS DE PERSONAL	GASTOS GENERALES	TRANSFERENCIAS
N/A	N.A	N A
TOTAL	N.A	

6.1 CÓDIGO IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: N.A

CODIGO DEL RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DEL RECURSO	CONCEPTO	CÓDIGO CPC	VALOR SOLICITADO
N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
TOTAL	N.A			N.A

VII. PRORROGA

7.1 JUSTIFICACIÓN TECNICA DE LA PRÓRROGA

En el marco de las competencias legales desarrolladas por la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía, Corporinoquia, se suscribió con la entidad IECOL GROUP S.A.S. R/L CESAR ALEJANDRO ROSADO PAEZ el CONTRATO DE SUMINISTRO NUMERO SECOP II No. CO-MC-024-2024 Y NUMERO INTERNO 120.12.15.24-620 SUSCRITO EL 22 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2024, con un plazo de ejecución de UN (01) MES a partir de la fecha del acta de inicio la cual se suscribió el día 26 DE NOVIEMBRE DE 2024, con un valor de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE. ($29.996.931,00), incluido IVA y demás impuestos, con fecha de terminación actual el día 25 DE DICIEMBRE DE 2024.

Dicho contrato se suscribió soportado en la siguiente justificación;

" La Constitución Política de 1991 se caracteriza por su enfoque ecológico y compromiso con el medio ambiente, consolidándose como una "constitución verde." A través de las Corporaciones Autónomas Regionales, el Estado asume la responsabilidad de proteger, administrar, manejar y aprovechar los recursos naturales y medioambientales del territorio nacional.

En consonancia con el artículo 8 de la Constitución, el Estado se compromete a salvaguardar las riquezas culturales y naturales de la nación, tarea que se desarrolla mediante las Corporaciones Autónomas Regionales y de acuerdo con los artículos 79 y 80 constitucionales. Estos artículos consagran el derecho de toda persona a disfrutar de un ambiente sano y la obligación del Estado de planificar el manejo y uso de los recursos naturales, siempre con el objetivo de garantizar un desarrollo sostenible. Como autoridad

ambiental, el Estado tiene el deber de prevenir, controlar y monitorear los factores que puedan causar deterioro a los recursos naturales del país.

Ahora bien, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, CORPORINOQUIA, para el cumplimiento de sus funciones, ha determinado procesos gerenciales, misionales, de apoyo y evaluación, para lo cual ha determinado en su estructura la organización en Subdirecciones, Oficinas Asesoras y sedes; en ese orden de ideas se cuenta con la Subdirección Administrativa y Financiera; dependencia encargada de la planificación y administración financiera de la entidad, así como de la gestión del talento humano vinculado a la entidad, además de dirigir y asignar los recursos físicos, financieros y económicos de acuerdo a las necesidades de asistencia y apoyo de procesos básicos de la cadena de valor agregado, respondiendo en el desarrollo de sus competencias a principios legales tales como la eficiencia, la eficacia y la economía administrativa.

Siendo entonces la Subdirección Administrativa y Financiera la dependencia que tiene la responsabilidad de garantizar los elementos y herramientas necesarias para la protección de los funcionarios de la Corporación y el cumplimento de la normativa en materia laboral, es que conforme la descripción de la problemática desarrollada en el numeral 2.2. del presente estudio previo y con el fin de satisfacer dicha problemática que se deben adelantar las siguientes acciones:

- *Frente al suministro de elementos del botiquín:*

La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, CORPORINOQUIA cuenta con una planta de personal de 81 cargos, distribuidos en las Direcciones Territoriales, Unidad Ambiental de Cáqueza y sede Yopal así:

- *Sede Yopal: 62 Funcionarios*
- *Dirección Territorial Arauca: 8 Funcionarios*
- *Dirección Territorial Vichada: 6 funcionarios*
- *Unidad Ambiental Cáqueza: 5 funcionarios*

La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía, CORPORINOQUIA, en su compromiso con la implementación, desarrollo y mantenimiento del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, y en cumplimiento con la RESOLUCIÓN 2400 DE 1979, ha identificado, a través de su matriz de peligros , valoración de riesgos (registrado en el Formato GTH-FOR-015 Matriz de Peligros y Riesgos) y la valoración de estado de extintores(registrado en el Formato GTH-FOR-017 Matriz de inspección de extintores), los peligros a los que están expuestos los funcionarios en el desarrollo de los procesos de la Entidad. Esta identificación está alineada con el Manual de Funciones de cada servidor, asegurando el cumplimiento de sus responsabilidades.

Entre las medidas identificadas se encuentra la determinación de la necesidad de elementos de prevención para mitigar los riesgos, ya que un alto porcentaje de estos puede prevenirse mediante la implementación de controles como el uso de elementos de protección personal, la instalación de señalización de prevención, salvamento y socorro, y otros insumos necesarios que minimicen los riesgos inherentes a las actividades de los funcionarios de la Entidad.

Además de lo anterior, la Entidad debe garantizar la existencia de los elementos de emergencia como tapabocas, tensiómetros y pulsioxímetros, entre otros elementos que permiten la atención en primeros auxilios, que permitan la adecuada valoración y atención primaria de los funcionarios y/o contratistas que llegasen a presentar alguna eventualidad como un Accidente laboral o alguna situación de emergencia.

Para el presente año 2024, Corporinoquia estableció en su plan de trabajo del SG-SST realizar inspecciones de seguridad a las instalaciones de la Entidad con el ánimo de identificar posibles peligros no incluidos en la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgo y así, actualizar e implementar medidas de intervención, con el fin de disminuir los riesgos asociados a la ocurrencia de accidentes de trabajo.

En cumplimiento de lo anterior, el área de Talento Humano, a través del proceso de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), tiene la responsabilidad de promover y coordinar las actividades relacionadas con el plan de emergencia, así como de asegurar la integración y correcto funcionamiento de las actividades de la brigada, garantizando su operatividad.

Por ello, se hace necesario contratar la adquisición de elementos para botiquines, realizar la recarga y mantenimiento de extintores, así como adquirir otros elementos requeridos por la Entidad, como señalización preventiva y basureras, en cumplimiento de la norma 2184 de 2019. Esta necesidad se encuentra contemplada en el Plan de Adquisiciones 2022.

Asimismo, se ha determinado la importancia de garantizar la disponibilidad de los elementos necesarios en los botiquines de emergencia, según la Resolución 705 de 2007, tipo A, conforme al tamaño de la organización. Estos elementos permitirán la adecuada valoración y atención primaria de funcionarios y contratistas en caso de accidentes laborales o emergencias, contribuyendo a mitigar y prevenir lesiones durante el desarrollo de sus labores.

Respecto a los extintores, se sigue la tabla de control de mantenimientos e inspecciones realizada por el área de Talento Humano, dentro del proceso SG-SST, que indica la fecha estimada para su recarga, así como la compra de nuevos extintores según lo determinado en la matriz de necesidades.

En cuanto a las basureras para los puntos ecológicos, se evidencia la necesidad de su instalación para cumplir con la Resolución 2184 del 26 de diciembre de 2019 y la Ley 99 de 1993. Esta ley establece que las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR) son la "máxima autoridad ambiental y administradoras de los recursos naturales renovables de sus jurisdicciones", siendo responsables de velar por la dimensión ambiental en las decisiones de planificación y ordenamiento territorial, promoviendo la adecuada separación de residuos.
(...)

En atención a la necesidad previamente identificada de mantener todos los implementos de seguridad y prevención de riesgos, en cumplimiento con lo estipulado en las normativas legales vigentes, se presenta la siguiente justificación técnica y administrativa, El contratista informó el sábado **21 de diciembre del 2024** que se están presentando retrasos en la producción de 70 piezas de señalización reflectiva que cumplen con características específicas previamente definidas en el contrato. Dichas características incluyen:

- Dimensiones: 30x20 cm.
- Material: Acrílico cristal de 3 mm con vinilo adhesivo impreso tipo espejo.
- Inclusión de sistema Braille, en cumplimiento de accesibilidad universal según la Ley 1618 de 2013.
- Accesorios para instalación: Dilatadores pequeños, chazos y tornillos, asegurando su correcta fijación a la pared.

La fabricación de estas piezas exige maquinaria especializada y procesos altamente detallados, cada uno con tiempos significativos de operación para garantizar precisión y calidad. Este nivel de especificidad es necesario para asegurar que las piezas cumplan con los estándares establecidos por las normas técnicas colombianas, como el Reglamento Técnico de Accesibilidad (RTA), que enfatiza la implementación de señalización inclusiva en espacios públicos y privados.

El contratista manifiesta que las limitaciones técnicas y logísticas relacionadas con la producción de este tipo de señalización han generado un retraso inevitable en los tiempos inicialmente establecidos. Por tal razón, solicita una ampliación de plazo de 21 días calendario, lo cual implica que la nueva fecha de terminación sería el 15 de enero. Esta extensión permitirá:

- Garantizar que todas las piezas gráficas cumplan con los estándares de calidad y normativas vigentes.
- Evitar riesgos asociados a productos defectuosos o no conformes, que puedan comprometer la seguridad o accesibilidad del entorno.
- Respetar las disposiciones contractuales en cuanto a la calidad y precisión de los implementos entregados.

De tal manera, resulta para la Corporación una necesidad apremiante, seguir contando con todos los implementos de seguridad y prevención de riesgos de acuerdo a la norma, dado que constituye un mecanismo esencial de prevención al riesgo de la Corporación. En tal sentido, conforme a los propósitos en el marco de la gestión y prevención al riesgo de la Corporación, se considera indispensable prorrogar el CONTRATO DE SUMINISTRO con IECOL GROUP S.A.S.

Objeto: PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO NUMERO SECOP II No. CO-MC-024-2024 Y NUMERO INTERNO 120.12.15.24-620 suscrito el 22 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2024 CUYO OBJETO ES: "PROVEER EQUIPOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y SUMINISTROS NECESARIOS PARA EL MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y PELIGROSOS EN LAS SEDES DE LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA."

En efecto, ante las condiciones técnicas sustentadas anteriormente, se hace necesario, conveniente y oportuno que el CONTRATO DE SUMINISTRO NUMERO SECOP II No. CO-MC-024-2024 Y NUMERO INTERNO 120.12.15.24-620 suscrito el 22 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2024 con IECOL GROUP S.A.S./ RL CESAR ALEJANDRO ROSADO PAEZ , sea prorrogado por el termino de Veintiún (21)días calendario más, y de esta manera garantizar la finalidad prevista, que es "PROVEER EQUIPOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y SUMINISTROS NECESARIOS PARA EL MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y PELIGROSOS EN LAS SEDES DE LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA." Que el tiempo a prorrogar es suficiente para ejecutar los recursos y dar cumplimiento de todas las actividades relacionada en el contrato, pues la prestación continua de este servicio es indispensable para la Corporación, en el desarrollo de las responsabilidades administrativas, conforme se sostuvo anteriormente.

SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESTATAL[1]

En el presente caso se hace necesaria la modificación al CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. SECOP II CO-CD-334-2024 Y NÚMERO INTERNO 120 – 12 – 16 – 24 – 343 suscrito el 2 de Julio del 2024, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución para seguir contando con el servicio de mensajería de forma continua e ininterrumpida, ya que la necesidad persiste, para el adecuado y oportuno desarrollo de las diferentes actuaciones administrativas que requieren del servicio de mensajería.

Por tanto, siguiendo los lineamientos del artículo 40 del Estatuto General de Contratación, se infiere la posibilidad de adicionar o reformar, de común acuerdo, los contratos inicialmente suscritos, en cuanto a trabajos (agregación o extra, supresión o disminución), **al plazo (tiempo)** y al precio (valor). Las reformas pueden hacerse mediante "contrato adicional", o mediante un "modificatorio" que será parte integrante del contrato principal, porque aquél no será un contrato autónomo sino accesorio.

Así las cosas, por regla general, los contratos Estatales pueden ser modificados cuando sea necesario lograr los fines esenciales del Estado y suplir las necesidades que se presentan en su actividad normal, circunstancias a las que responde la contratación estatal. Nótese que los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, facultan incluso a la entidad contratante a modificar unilateralmente los contratos para:

"(...) *evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación* (...), entre otros. Ahora bien, en el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que la modificación de los contratos puede ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

"(...) *La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado (...)."*

En el caso colombiano, la modificación puede ser fruto de un acuerdo de voluntades o de una decisión unilateral de la entidad contratante en ejercicio de su función de dirección del contrato. En este sentido y en relación con la interpretación del artículo 16 de la ley 80, la Sala de Consulta aseveró:

"(...) Un comentario inicial de este artículo consiste en distinguir entre las situaciones que permiten la modificación del contrato y los procedimientos para hacerlo. Las situaciones son la paralización y la afectación grave del servicio público, y los procedimientos son dos: el común acuerdo, y el acto unilateral si no se obtiene aquel. No existe una reglamentación en la ley para buscar el acuerdo, de manera que las partes pueden convenirlo, bien sea en una cláusula del contrato o cada vez que fuere necesario. Ca anotar que, a pesar de su claridad, esta norma generalmente se interpreta y comenta bajo la exclusiva óptica de una potestad excepcional y por lo mismo unilateral, dejando lado los necesarios análisis de la posibilidad de convenir modificaciones" (negrilla fuera del texto).(...)"

[1] Sentencia C-300 de 2012

Ahora bien, como se indica en este concepto, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de 1 entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal. La Sala de Consulta explicó:

"(...) La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras (artículo 4. 8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar ... diferencias, (ibídem), evitar k paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar l inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar(..)"

PRINCIPIO DE PLANEACIÓN EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL

La planeación es entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto, siendo por tanto el pilar de la contratación estatal.
El proceso de contratación definido por el Decreto 1082 de 2015, es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantada por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento final.

Tenemos entonces que el principio de planeación se desarrolla en la etapa precontractual, entendida como la que antecede cualquier contratación y determina en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban.

El principio de planeación implica entonces que la gestión contractual del Estado debe estar precedida por el desarrollo de los estudios, análisis, diseños y demás gestiones que permitan definir con certeza las condiciones del contrato a celebrar y del proceso de selección pertinente, con el fin de que la necesidad que motiva la contratación sea satisfecha en el menor plazo, con la mayor calidad y al mejor precio posible.

SOBRE LA PRORROGA DEL CONTRATO ESTATAL

El Consejo de Estado, en reiterada jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato —no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 agosto de 2005, afirmó:

"(...) Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. ***El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en*** *razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato. (...)"*

Asimismo, es oportuno precisar lo siguiente:

- Los contratos también pueden ser objeto de prórroga, es decir, una ampliación al plazo de ejecución.
- La prórroga debe ser justificada, dicha motivación debe expresar las situaciones no previstas inicialmente que ocasionan la prórroga y/o las variables impredecibles e irresistibles.
- Las razones no deben ser producto de la falta de una correcta planificación o inadecuados estudios previos.

5.2 NUEVAS CONDICIONES FRENTE AL PLAZO:

Veintiun (21) días calendario más, contados a partir del día siguiente a la fecha del vencimiento del plazo contemplado en el CONTRATO DE SUMINISTRO NUMERO SECOP II No. CO-MC-024-2024 Y NUMERO INTERNO 120.12.15.24-620 suscrito el 22 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2024, es decir desde el 26 de Diciembre de 2024 al 15 de Enero de 2025.

VI. GARANTIAS

6.1 ESTADO ACTUAL DE LAS GARANTIAS

Para las columnas diligencie: Contrato inicial y ampliaciones por Adicionales, Prorrogas, Otro sí, suspensiones, según su necesidad:

Descripción de los Amparos	Contrato Inicial COQ-100004475		
Fecha Aprobación Pólizas	26/11/24		
Cumplimiento del contrato	10%		$2.999.693,10
	Vigencia	Desde	22/11/2024
		Hasta	1/07/2025
Calidad del servicio	20%		$5.999.386,20
	Vigencia	Desde	22/11/2024
		Hasta	1/07/2025
Correcto funcionamiento	20%		$5.999.386,20
	Vigencia	Desde	22/11/2024
		Hasta	30/12/2025

6.2 RESPONSABILIDAD A AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA UNICA

prorroga No.01 del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. SECOP II CO-CD-334-2024 Y NÚMERO INTERNO 120 – 12 – 16 – 24 – 343 suscrito el 2 de Julio del 2024, Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago. CORPORINOQUIA solicitará garantías al contratista seleccionado. con el fin de garantizar el cumplimiento. la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato. En consecuencia, de darse un incumplimiento de las obligaciones contractuales. Se afectaría la continuidad de los diferentes compromisos institucionales que la Entidad requiere para el cumplimiento de la misión, los objetivos y las metas formuladas en los proyectos. planes. programas y metas.

Por lo anterior el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA-CORPORINOQUIA. NIT. 832000283-6. Una garantía única del contrato que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por compañía de Seguros legalmente establecida de conformidad con el Art. 25 Numeral 19 de la Ley 80 de 1.993 y el Art. 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la aceptación de la oferta y requerirá ser aprobada por la Corporación.

VII. RESPONSABLE DE LA ADICIÓN Y DE LA PRÓRROGA

Supervisor y/o Interventor del contrato:	Vo.Bo. Subdirección Responsable
Firma: _____ **Nombre:** ISMAEL MONTOYA ORTIZ **Cargo:** Profesional universitario código 2044 G 10 **Supervisor**	**Firma:** _____ **Nombre:** CARMENZA PICO MENDEZ **Cargo:** Subdirectora Administrativa y Financiera

Proyectó: Akira Newball Román
Profesional contratada SAF – 24-564

MATRIZ DE RIESGOS	**Objeto:** PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO NUMERO SECOP II No. CO-MC-024-2024 Y NUMERO INTERNO 120.12.15.24-620 suscrito el 22 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2024 CUYO OBJETO ES: "PROVEER EQUIPOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y SUMINISTROS NECESARIOS PARA EL MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y PELIGROSOS EN LAS SEDES DE LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA."

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	A quien se le asigna	Mitigación	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revision	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad (cuándo)
1	General	Externo	Ejecución	economico	Reajuste de precios (alza de precios de insumos, para prestar el servicio).	Cambios en la oferta y la demanda	1- raro	4- mayor	5	Medio Alto	Contratista	Analisis de oferta y demanda de los insumos y materiales	2-improbable	1- insignificante	3	Riesgo bajo	SI	Contratista	en el momento de la ocurrencia del evento	una vez realizdo el análisis	Verificar las condiciones del mercado	En el momento del evento
2	Especifico	interno	Ejecucion	Operacional	Deficiencia en las caracteristicas técnicas de los elementos.	Demora en la entrega de los elementos con un tiempo mayor a lo establecido en el estudio previo	1- raro	4- mayor	5	Medio Alto	Contratista	Planeación, revisión y seguimiento de la fase precontractual	1- raro	1- insignificante	2	Riesgo bajo	SI	Contratista	Antes de la ejecuión contractual	Acta de terminación	Revisión y verificación de los requerimiento y condiciones establecidos en los documentos previos	En el momento del evento
3	Especifico	interno	Ejecución	Operacional	Escasez de alguno de los elementos a entregar	Retraso en las actividades establecidas en el cronograma de trabajo.	1 - Raro	3- moderado	4	Medio Bajo	Contratista	Hacer control y seguimiento por parte del supervisor a los documentos allegados por el oferente con las especificaciones técnicas para la contratación de personal.	1- raro	1- insignificante	2	Riesgo bajo	SI	Contratista	Semanal o a dirario según se requiera	Semanal o a dirario según se requiera	Verificar las condiciones del mercado	En el momento del evento

CORPORINOQUIA	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO	GCC-FOR-019.
	PROCESO DE GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	3
	INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATOS	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	05/05/2017

Que en cumplimiento con los postulados consagrados en la Ley 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 734 del 5 de febrero de 2002 "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único, La ley 1474 del 12 de julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública y la Resolución No. 100.41.14-1119 del 29 de julio de 2014 "por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía **-CORPORINOQUIA-**, con el propósito de garantizar un control eficaz sobre el cumplimiento de las actividades u obligaciones emanadas del proceso contractual.

Ciudad y Fecha:	Yopal, 24-12-2024	Periodo :	01	Del:	26-11-2024	Hasta :	24-12-2024

I DATOS GENERALES

1. DATOS DEL SUPERVISOR

Nombre y Apellidos:	ISMAEL MONTOYA ORTIZ		
No. Cédula de Ciudadanía:	7.364.573	Lugar de Expedición:	PAZ DE ARIPORO
Denominación del Cargo:	Profesional Universitario		

Nivel	Grado	Código
Profesional	10	2044

Supervisores Anteriores		
Nombre y Apellidos	Desde	Hasta
ZULMA CAROLINA ESTUPIÑAN HERNANDEZ	22/11/2024	16/12/2024

1.2 INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

CC / NIT	No. Identificación	DV	Régimen	Nombre y Apellidos o Razón Social
Nit	901548532	8	Responsable de IVA	IECOL GROUP S.A.S.

II. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

2.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Clase de Contrato									
Arrendamiento		Comodato		Compra venta		Consultoría		Obras Públicas	
Suministro	X	Otro		¿Cuál?					

Objeto:	"PROVEER EQUIPOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y SUMINISTROS NECESARIOS PARA EL MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y PELIGROSOS EN LAS SEDES DE LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA"

Fecha de Suscripción del Contrato y/o Carta Aceptación	Plazo Inicial de Ejecución del Contrato	Fecha de Suscripción del Acta de Inicio	Fecha Inicial de Terminación del Contrato
22-11-2024	Un (1) mes	26-11-2024	25-12-2024

Valor Inicial del Contrato:	VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE. ($29.996.931,00), incluido IVA y demás impuestos.

Forma de Pago (Según se encuentre estipulado en la minuta) La Corporación pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:

Mediante un único pago previa presentación factura o documento equivalente según el caso luego de haber cumplido con la entrega a satisfacción de los servicios en las condiciones pactadas en el estudio previo, para lo cual el contratista deberá anexar: factura o documento equivalente, certificación de cumplimiento y acta de recibo suscrita entre el contratista y el supervisor, acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales si los hubiere y los documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad. Los pagos se realizarán conforme al PAC 2024 de la Corporación,

Para el Único pago CORPORINOQUIA exigirá:

ITEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.	X	
2	Acta de recibo y ejecución final suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
3	Acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
4	Entrada a Almacén de la Corporación.	X	
5	Factura o documento equivalente.	X	
6	Evaluación de proveedores.	X	
7	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.	X	
8	Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad	X	
9.	Informe Final de Supervisión.	X	
10.	CD que evidencie el cumplimiento del Objeto, a cargo del contratista.		X

Nota 1: Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista.

Nota 2: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el Orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

Nota 3: Los pagos se realizarán conforme al PAC de la Corporación.

Cuenta de Manejo Especial			Contrato de Fiducia		Valor del Anticipo Inicial
Tipo:			Número:		$
Número:					
Entidad Financiera:			Fecha:		

Información Adicional del Contrato:			
Número	Tiempo Adicional	Valor Adicional	Fecha de Suscripción
Plazo Actualizado:		Valor Actualizado:	$

Suspensiones			Reinicios		
Número de Acta	Fecha de suscripción	Tiempo de la Suspensión	Número de Acta	Fecha de Suscripción	Plazo de ejecución
Ampliación de la Suspensión			**Reinicio**		
Número de Acta	Fecha de Suscripción	Tiempo de la Ampliación	Número de Acta	Fecha de Suscripción	Plazo de Ejecución

Fecha de Terminación Definitiva del Contrato:	25/12/2024	Tiempo Real Ejecutado:	1 MES

Información presupuestal		
Número Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Fecha de expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
1159	30-10-2024	$34.111.587
Número Registro Presupuestal	Fecha de compromiso del Registro Presupuestal	Valor Registro Presupuestal
2395	22-11-2024	$29.996.931
Vigencia	Identificación Presupuestal	Concepto
2024	3229-2.1.2.02.01.002-2011	Evaluación de licencias y trámites ambientales
2024	3229-2.1.2.02.01.003-2011	Seguimiento de licencias y trámites ambientales
2024	3229-2.1.2.02.01.004-2031	Multas ambientales
2024	3229-2.1.2.02.02.005-2031	Multas ambientales
2024	3229-2.1.2.02.02.008-2031	Multas ambientales

Información Presupuestal Adicional		
Número Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Fecha de expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Fecha de expedición del Certificado de Disponibilidad presupuestal

Número Registro Presupuestal	Fecha de compromiso del Registro Presupuestal	Valor Registro Presupuestal
Vigencia	**Identificación Presupuestal**	**Concepto**

Información de la Garantía Única

Compañía Aseguradora:	Mundial de seguros S.A	**Número de Póliza**	COQ-100004475		
Fecha de Expedición:	26-11-2024	**Vigencia:**	**Desde:** 22-11-2024	**Hasta:**	30-12-2025

Descripción de los Amparos	% de Constitución de los Amparos	Valor Asegurado	Vigencia	
			Desde	Hasta
Cumplimiento	10%	$2.999.693,10	22-11-2024	01-07-2025
Calidad del servicio	20%	$5.999.366,20	22-11-2024	01-07-2025
Calidad y correcto funcionamiento del bien	20%	$5.999.366,20	22-11-2024	30-12-2025

Fecha de Aprobación de la Garantía Única: 26-11-2024

Información de la Ampliación de la Garantía Única

Compañía Aseguradora:		**Número de Póliza**			
Fecha de Expedición:		**Vigencia:**	**Desde:**	**Hasta:**	

Descripción de los Amparos	% de Constitución de los Amparos	Valor Asegurado	Vigencia	
			Desde	Hasta

Fecha de Aprobación de la Garantía Única:

Pagos de Aportes a la Seguridad Social y Parafiscales – Relación de Planillas Canceladas por el Contratista

Ítem	Número de Planilla	N/A	Periodo Cancelado	N/A	Fecha de Pago	N/A	Valor Cancelado	N/A
1	Entidad Administradora		% de Liquidación		Ingreso Base de Cotización		Cotización Obligatoria	
	Salud:	N/A						N/A
	Pensión:	N/A						N/A
	ARL:	N/A						N/A
	CCF:	N/A						N/A
Ítem	Número de Planilla	N/A	Periodo Cancelado	N/A	Fecha de Pago	N/A	Valor Cancelado	N/A
2	Entidad Administradora		% de Liquidación		Ingreso Base de Cotización		Cotización Obligatoria	
	Salud:	N/A						N/A
	Pensión:	N/A						N/A
	ARL:	N/A						N/A
	CCF:	N/A						N/A

III. ESTADO FINANCIERO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN				PROGRAMACIÓN FINANCIERA	EJECUCIÓN FINANCIERA
1	Valor Contrato				$29.996.931,00	
2	Valor a pagar	Desembolso		%		
		Desembolso		%		
3	Valor Ejecutado					0
4	Saldo por Ejecutar					$29.996.931,00
SUMAS IGUALES					$29.996.931,00	$29.996.931,00
Rendimientos Financieros						

IV. DE LA EJECUCIÓN

4.1 DE LAS ACTIVIDADES

ÍTEM	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO	PRODUCTO POR ACTIVIDAD (SI APLICA)	% DE CUMPLIMIENTO
1	Entregar los elementos descritos en el numeral uno punto diez (1.10) productos del objeto a contratar y de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas en el numeral 3.5.		0%
2	Realizar la totalidad de las actividades a todo costo, lo que significa que no se reconocerán mayores erogaciones causadas en la ejecución, lo que asume la totalidad de los costos laborales, operativos, de transporte y demás gastos ocasionados con la entrega de los bienes suministrados, los cuales se entienden incluidos en el valor del contrato. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales		0%
3.	Someterse a las instrucciones impartidas por la supervisión del contrato, quien inspeccionará el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.		0%
4.	El contratista se obliga a suministrar nuevamente los elementos cuya devolución haga la supervisión del contrato, por estar incompletos o por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la Subdirección Administrativa y Financiera de Corporinoquia, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la solicitud que en tal sentido efectúe la Entidad. Los		0%

	cambios que efectué el contratista no generarán ningún costo adicional para la Corporación.		
5.	Coordinar con el supervisor del contrato los datos necesarios para la entrega de la totalidad de implementos relacionados en el contrato		0%
6.	Para la adquisición de los ítems descritos en el numeral 3.5 cada uno de ellos debe ser aprobados previamente a la muestra presentada por el contratista para ser aprobada por el supervisor.		0%
7	Garantizar que la señalización cumpla con las especificaciones de la NORMA TÉCNICA NTC COLOMBIANA 1461.		0%
8	Coordinar con el supervisor del contrato los datos necesarios para la entrega de la demarcación para las áreas.		0%
9.	Realizar la compra, recarga y mantenimiento de extintores de acuerdo con el numeral 3.6 de las especificaciones técnicas del estudio previo en cada una de las sedes y/o dependencias de la corporación.		0%

Nota: De acuerdo con la supervisión realizada, el porcentaje de ejecución del contrato con la empresa IECOL GROUP S.A.S. corresponde a las actividades ya ejecutadas, las cuales han sido desarrolladas parcialmente. Sin embargo, se resalta que la entrega de las piezas gráficas, contempladas dentro del alcance contractual, aún está pendiente de cumplimiento.

Es importante señalar que este contrato se rige bajo la modalidad de suministro con un esquema de pago único, lo que implica que la recepción oficial de los elementos y servicios se realizará mediante una única entrada a almacén y la expedición de un único recibo, una vez se verifique el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

Se solicita a la contratista continuar con los esfuerzos necesarios para cumplir con la totalidad de los compromisos adquiridos, garantizando así que los tiempos y condiciones establecidas en el contrato se ejecuten de manera satisfactoria..

4.2 DE LAS MODIFICACIONES CONTRACTUALES (Otrosí´s)

NÚMERO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO

4.3 DE LAS ACTAS DE REUNIÓN Y/O MESAS DE TRABAJO:

NÚMERO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	TEMAS TRATADOS	COMPROMISOS

4.4 SOLICITUDES FORMALES DEL CONTRATISTA:

4.5 REQUERIMIENTOS POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN:

V. DEL INFORME DE SUPERVISÓN

5.1 CONCLUSIONES DEL ÚLTIMO INFORME DE SUPERVISIÓN (Resumen de los temas relevantes del último informe)

5.2 INFORME DE SUPERVISIÓN - (Indicar si el avance es normal o presenta hechos constitutivos de incumplimientos)

Descripción detallada de las circunstancias o sucesos que se causen durante la ejecución del contrato, relación de la situación problemática identificada y descripción de las causas que están originando dicha situación, correspondientes a aspectos tales como: Programación (Cumplimiento oportuno al cronograma de Actividades), Disponibilidad y Aplicación de los recursos económicos al desarrollo del objeto contractual, Ejecución Financiera del Contrato, Calidad de los Trabajos o Productos, Manejo Ambiental, Seguridad Industrial, Programa de Salud Ocupacional, Aspectos Sociales y en general cualquier Incumplimiento que pueda afectar la ejecución o que pueda llegar afectar el desarrollo normal del objeto contractual

De conformidad al CONTRATO DE SUMINISTRO NUMERO SECOP II No. CO-MC-024-2024 Y NUMERO INTERNO 120.12.15.24-620 SUSCRITO EL 22 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2024, con IECOL GROUP S.A.S. R/L Cesar Alejandro Rosado Páez, el cual inicio el día 26 DE NOVIEMBRE DE 2024, durante el periodo comprendido entre el 26 de noviembre del 2024 al 24 de Diciembre del 2024, De acuerdo con la supervisión realizada, el porcentaje de ejecución del contrato con la empresa IECOL GROUP S.A.S. corresponde a las actividades ya ejecutadas, las cuales han sido desarrolladas parcialmente. Sin embargo, se resalta que la entrega de las piezas gráficas, contempladas dentro del alcance contractual, aún está pendiente de cumplimiento.

Es importante señalar que este contrato se rige bajo la modalidad de suministro con un esquema de pago único, lo que implica que la recepción oficial de los elementos y servicios se realizará mediante una única entrada a almacén y la expedición de un único recibo, una vez se verifique el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

Se solicita a la contratista continuar con los esfuerzos necesarios para cumplir con la totalidad de los compromisos adquiridos, garantizando así que los tiempos y condiciones establecidas en el contrato se ejecuten de manera satisfactoria.

5.3 PLAN DE ACCIONES DE RESULTADOS DEL ANÁLISIS DE CAUSAS CONSTUTIVAS DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS (Consiste en las medidas adoptadas por el Supervisor en aras de no paralizar o afectar de grave forma el desarrollo del objeto contractual)

ÍTEM	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA

5.4 RECOMENDACIONES POR PARTE DEL SUPERVISOR: (Declaración de incumplimientos, Imposición de Multas y Sanciones y efectividad de la Cláusula Penal / Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011)

1.	Relación de las Circunstancias Fácticas que motivan la solicitud:
2.	Relación de las posibles normas o cláusulas contractuales posiblemente violadas:
3.	Consecuencias derivadas por el presunto incumplimiento para el contratista:

VI. RELACIÓN DOCUMENTAL ANEXA AL INFORME DE SUPERVISIÓN

Ítem	Documento	Número de folios

SUPERVISOR:

Firma
Nombre y Apellidos: ISMAEL MONTOYA ORTIZ
Cargo: Profesional Universitario Código 2044 G10
Supervisor

Proyectó: Akira Newball Román
Profesional contratada SAF – 24-564

400.24.3202
Yopal, 24 de Diciembre del 2024

PARA: **DANITXA LISSETH ROMERO CRUZ**
Secretaria General con funciones de
Directora general R.N 400.36.24-1990 del 23-12-2024.

DE: **CARMENZA PICO MENDEZ**
Subdirectora Administrativa y Financiera

ASUNTO: Solicitud Viabilidad PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO NUMERO SECOP II No. CO-MC-024-2024 Y NUMERO INTERNO 120.12.15.24-620 suscrito el 22 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2024 CUYO OBJETO ES: "PROVEER EQUIPOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y SUMINISTROS NECESARIOS PARA EL MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y PELIGROSOS EN LAS SEDES DE LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA."

En el marco de las competencias legales desarrolladas por la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía, Corporinoquia, se suscribió con la entidad IECOL GROUP S.A.S. R/L CESAR ALEJANDRO ROSADO PAEZ el CONTRATO DE SUMINISTRO NUMERO SECOP II No. CO-MC-024-2024 Y NUMERO INTERNO 120.12.15.24-620 SUSCRITO EL 22 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2024, con un plazo de ejecución de UN (01) MES a partir de la fecha del acta de inicio la cual se suscribió el día 26 DE NOVIEMBRE DE 2024, con un valor de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE. ($29.996.931,00), incluido IVA y demás impuestos, con fecha de terminación actual el día 25 DE DICIEMBRE DE 2024.

Dicho contrato se suscribió soportado en la siguiente justificación;

" La Constitución Política de 1991 se caracteriza por su enfoque ecológico y compromiso con el medio ambiente, consolidándose como una "constitución verde." A través de las Corporaciones Autónomas Regionales, el Estado asume la responsabilidad de proteger, administrar, manejar y aprovechar los recursos naturales y medioambientales del territorio nacional.

En consonancia con el artículo 8 de la Constitución, el Estado se compromete a salvaguardar las riquezas culturales y naturales de la nación, tarea que se desarrolla mediante las Corporaciones Autónomas Regionales y de acuerdo con los artículos 79 y 80 constitucionales. Estos artículos consagran el derecho de toda persona a disfrutar de un ambiente sano y la obligación del Estado de planificar el manejo y uso de los recursos naturales, siempre con el objetivo de garantizar un desarrollo sostenible. Como autoridad ambiental, el Estado tiene el deber de prevenir, controlar y monitorear los factores que puedan causar deterioro a los recursos naturales del país.

Ahora bien, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, CORPORINOQUIA, para el cumplimiento de sus funciones, ha determinado procesos gerenciales, misionales, de apoyo y evaluación, para lo cual ha determinado en su estructura la organización en Subdirecciones, Oficinas Asesoras y sedes; en ese orden de ideas se cuenta con la Subdirección Administrativa y Financiera; dependencia encargada de la planificación y administración financiera de la entidad, así como de la gestión del talento humano vinculado a la entidad, además de dirigir y asignar los recursos físicos, financieros y económicos de acuerdo a las necesidades de asistencia y apoyo de procesos básicos de la cadena de valor agregado, respondiendo en el desarrollo de sus competencias a principios legales tales como la eficiencia, la eficacia y la economía administrativa.

Siendo entonces la Subdirección Administrativa y Financiera la dependencia que tiene la responsabilidad de garantizar los elementos y herramientas necesarias para la protección de los funcionarios de la Corporación y el cumplimento de la normativa en materia laboral, es que conforme la descripción de la problemática desarrollada en el numeral 2.2. del presente estudio previo y con el fin de satisfacer dicha problemática que se deben adelantar las siguientes acciones:

- *Frente al suministro de elementos del botiquín:*

La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, CORPORINOQUIA cuenta con una planta de personal de 81 cargos, distribuidos en las Direcciones Territoriales, Unidad Ambiental de Cáqueza y sede Yopal así:

- *Sede Yopal: 62 Funcionarios*
- *Dirección Territorial Arauca: 8 Funcionarios*
- *Dirección Territorial Vichada: 6 funcionarios*
- *Unidad Ambiental Cáqueza: 5 funcionarios*

La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía, CORPORINOQUIA, en su compromiso con la implementación, desarrollo y mantenimiento del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, y en cumplimiento con la RESOLUCIÓN 2400 DE 1979, ha identificado, a través de su matriz de peligros , valoración de riesgos (registrado en el Formato GTH-FOR-015 Matriz de Peligros y Riesgos) y la valoración de estado de extintores(registrado en el Formato GTH-FOR-017 Matriz de inspección de extintores), los peligros a los que están expuestos los funcionarios en el desarrollo de los procesos de la Entidad. Esta identificación está alineada con el Manual de Funciones de cada servidor, asegurando el cumplimiento de sus responsabilidades.

Entre las medidas identificadas se encuentra la determinación de la necesidad de elementos de prevención para mitigar los riesgos, ya que un alto porcentaje de estos puede prevenirse mediante la implementación de controles como el uso de elementos de protección personal, la instalación de señalización de prevención, salvamento y socorro, y otros insumos necesarios que minimicen los riesgos inherentes a las actividades de los funcionarios de la Entidad.

Además de lo anterior, la Entidad debe garantizar la existencia de los elementos de emergencia como tapabocas, tensiómetros y pulsioxímetros, entre otros elementos que permiten la atención en primeros auxilios, que permitan la adecuada valoración y atención primaria de los funcionarios y/o contratistas que llegasen a presentar alguna eventualidad como un Accidente laboral o alguna situación de emergencia.

Para el presente año 2024, Corporinoquia estableció en su plan de trabajo del SG-SST realizar inspecciones de seguridad a las instalaciones de la Entidad con el ánimo de identificar posibles

peligros no incluidos en la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgo y así, actualizar e implementar medidas de intervención, con el fin de disminuir los riesgos asociados a la ocurrencia de accidentes de trabajo.

En cumplimiento de lo anterior, el área de Talento Humano, a través del proceso de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), tiene la responsabilidad de promover y coordinar las actividades relacionadas con el plan de emergencia, así como de asegurar la integración y correcto funcionamiento de las actividades de la brigada, garantizando su operatividad.

Por ello, se hace necesario contratar la adquisición de elementos para botiquines, realizar la recarga y mantenimiento de extintores, así como adquirir otros elementos requeridos por la Entidad, como señalización preventiva y basureras, en cumplimiento de la norma 2184 de 2019. Esta necesidad se encuentra contemplada en el Plan de Adquisiciones 2022.

Asimismo, se ha determinado la importancia de garantizar la disponibilidad de los elementos necesarios en los botiquines de emergencia, según la Resolución 705 de 2007, tipo A, conforme al tamaño de la organización. Estos elementos permitirán la adecuada valoración y atención primaria de funcionarios y contratistas en caso de accidentes laborales o emergencias, contribuyendo a mitigar y prevenir lesiones durante el desarrollo de sus labores.

Respecto a los extintores, se sigue la tabla de control de mantenimientos e inspecciones realizada por el área de Talento Humano, dentro del proceso SG-SST, que indica la fecha estimada para su recarga, así como la compra de nuevos extintores según lo determinado en la matriz de necesidades.

En cuanto a las basureras para los puntos ecológicos, se evidencia la necesidad de su instalación para cumplir con la Resolución 2184 del 26 de diciembre de 2019 y la Ley 99 de 1993. Esta ley establece que las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR) son la "máxima autoridad ambiental y administradoras de los recursos naturales renovables de sus jurisdicciones", siendo responsables de velar por la dimensión ambiental en las decisiones de planificación y ordenamiento territorial, promoviendo la adecuada separación de residuos.
(...)

En atención a la necesidad previamente identificada de mantener todos los implementos de seguridad y prevención de riesgos, en cumplimiento con lo estipulado en las normativas legales vigentes, se presenta la siguiente justificación técnica y administrativa, El contratista informó el sábado **21 de diciembre del 2024** que se están presentando retrasos en la producción de 70 piezas de señalización reflectiva que cumplen con características específicas previamente definidas en el contrato. Dichas características incluyen:

- Dimensiones: 30x20 cm.
- Material: Acrílico cristal de 3 mm con vinilo adhesivo impreso tipo espejo.
- Inclusión de sistema Braille, en cumplimiento de accesibilidad universal según la Ley 1618 de 2013.
- Accesorios para instalación: Dilatadores pequeños, chazos y tornillos, asegurando su correcta fijación a la pared.

La fabricación de estas piezas exige maquinaria especializada y procesos altamente detallados, cada uno con tiempos significativos de operación para garantizar precisión y calidad. Este nivel de especificidad es necesario para asegurar que las piezas cumplan con los estándares establecidos por las normas técnicas colombianas, como el Reglamento Técnico de Accesibilidad (RTA), que enfatiza la implementación de señalización inclusiva en espacios públicos y privados.

El contratista manifiesta que las limitaciones técnicas y logísticas relacionadas con la producción de este tipo de señalización han generado un retraso inevitable en los tiempos inicialmente establecidos. Por tal razón, solicita una ampliación de plazo de 21 días calendario, lo cual implica que la nueva fecha de terminación sería el 15 de enero. Esta extensión permitirá:

- Garantizar que todas las piezas gráficas cumplan con los estándares de calidad y normativas vigentes.
- Evitar riesgos asociados a productos defectuosos o no conformes, que puedan comprometer la seguridad o accesibilidad del entorno.
- Respetar las disposiciones contractuales en cuanto a la calidad y precisión de los implementos entregados.

De tal manera, resulta para la Corporación una necesidad apremiante, seguir contando con todos los implementos de seguridad y prevención de riesgos de acuerdo a la norma, dado que constituye un mecanismo esencial de prevención al riesgo de la Corporación. En tal sentido, conforme a los propósitos en el marco de la gestión y prevención al riesgo de la Corporación, se considera indispensable prorrogar el CONTRATO DE SUMINISTRO con IECOL GROUP S.A.S.

En efecto, ante las condiciones técnicas sustentadas anteriormente, se hace necesario, conveniente y oportuno que el CONTRATO DE SUMINISTRO NUMERO SECOP II No. CO-MC-024-2024 Y NUMERO INTERNO 120.12.15.24-620 suscrito el 22 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2024 con IECOL GROUP S.A.S./ RL CESAR ALEJANDRO ROSADO PAEZ , sea prorrogado por el termino de Veintiún (21)días calendario más, y de esta manera garantizar la finalidad prevista, que es "PROVEER EQUIPOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y SUMINISTROS NECESARIOS PARA EL MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y PELIGROSOS EN LAS SEDES DE LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA." Que el tiempo a prorrogar es suficiente para ejecutar los recursos y dar cumplimiento de todas las actividades relacionada en el contrato, pues la prestación continua de este servicio es indispensable para la Corporación, en el desarrollo de las responsabilidades administrativas, conforme se sostuvo anteriormente.

La supervisión del contrato aceptó al contratista que si estaba de acuerdo en prorrogar el contrato, y que este se haría bajo las condiciones inicialmente pactadas, hallándose respuesta positiva por parte del contratista.

Por lo anterior, respetuosamente solicito la viabilidad para adelantar los trámites pertinentes para la prórroga No.1 al CONTRATO DE SUMINISTRO NUMERO SECOP II No. CO-MC-024-2024 Y NUMERO INTERNO 120.12.15.24-620 suscrito el 22 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2024 Con fundamento en la justificación antes descrita.

Atentamente,

CARMENZA PICO MENDEZ
Subdirectora Administrativa y Financiera

Revisó: ISMAEL MONTOYA ORTIZ
Profesional Universitario C 2044 G 10 - Oficina Recursos Físicos
SUPERVISOR

Proyectó: Akira Newball Román
Profesional contratada SAF – 24-564